

Reconociendo los servicios prestados a la Nación por don Oswaldo Corpancho.

Lima, 2 de julio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto reconocer de abono a don Oswaldo Corpancho, los veintisiete años, dos meses y doce días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1927, y que se le inscriba en la clase de Oficial Primero del Cuerpo Político de la Armada.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios, guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de julio de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.